

**Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos,  
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General de Administración Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**684**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Anexo al número 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, la resolución de la directora general de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 47302/2022, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de veintisiete (27) plazas de Animador/a Sociocultural, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose detectado error involuntario en el anuncio publicado de la referida resolución, concretamente en el ANEXO IV (Autobaremación de méritos), se hace público el contenido del documento correcto, tal y como figura en la resolución correspondiente.

La resolución permanece inalterable.

**“ANEXO IV. AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI:</u>
<u>PLAZA</u>	

A. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 5,00 puntos)			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
1. Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.		0,045	
2. Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.		0,035	
3. Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.		0,025	
4. Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.		0,017	
5. Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en el resto del Sector Público.		0,015	
<b>SUBTOTAL APARTADO A (1+2+3+4+5)</b>			

<b>B. ANTIGÜEDAD (máximo 3,00 puntos)</b>			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.		0,025	
<b>SUBTOTAL APARTADO B</b>			

  

<b>C. FORMACIÓN (máximo 2,00 puntos)</b>				
Acción Formativa	Nº Horas	Valor	TOTAL	Impartido por
		0,035		
<b>SUBTOTAL APARTADO C</b>				

  

<b>TOTAL BAREMACIÓN (A+B+C) (máximo 10 puntos)</b>	
--	--

Las Palmas de Gran Canaria a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_”

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de marzo de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), -Mercedes Cejudo Rodríguez-.

72.312

**Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos,  
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General de Administración Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**685**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Anexo al número 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, la resolución de la directora general de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 47303/2022, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de siete (7) plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose detectado error involuntario en el anuncio publicado de la referida resolución, concretamente en el ANEXO IV (Autobaremación de méritos), se hace público el contenido del documento correcto, tal y como figura en la resolución correspondiente.

La resolución permanece inalterable.